

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2021-CFIQ.-

Bellavista, 19 de enero de 2021.

Visto el Expediente N° 01090585 (ingreso N° 2644-2020-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 23 de diciembre de 2020 por el cual el bachiller GAONA LOPEZ BRAULIO ALEJANDRO, con Código N° 1216120353, solicita se le otorgue Título Profesional de Ingeniero Químico mediante modalidad de Sustentación de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Dictamen de Expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis N° 005-2021-CGT-FIQ de fecha 15 de enero de 2021 la Comisión de Grados y Títulos acuerda aprobar el expediente y declara apto para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Químico al bachiller GAONA LOPEZ BRAULIO ALEJANDRO, asimismo mediante Acta de Sustentación N° 317 de fecha 18 de octubre de 2019, el Jurado de Sustentación de tesis titulada "BIOSORCIÓN DE PLOMO II CON CASCARA DE NARANJA (*Citrus sinensis*) APLICADO A EFLUENTES ACUOSOS" da su conformidad y aprobación de otorgar el Título Profesional;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 19 de enero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Químico al bachiller en Ingeniería Química, **GAONA LOPEZ BRAULIO ALEJANDRO** por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Expediente, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica